

Encargados y Encargadas de Centro de Votación



Encargados y Encargadas de Centros de Votación

Las personas encargadas de centro de votación son las responsables de la apertura de dichos centros; de asignar las aulas donde se instalarán las juntas receptoras de votos, procurando que estas sean las que presenten mejores condiciones para el ejercicio del sufragio y sigan una secuencia ordenada; y además, velan por el cuidado de los equipos y materiales de la institución, así como por el buen desarrollo del proceso en ese centro.

**Art. 8 Reglamento de Auxiliares
Electorales y Encargados de
Centro de Votación**

Cantidad de Encargados y Encargadas por Centro de Votación

La definición de la cantidad de encargados y encargadas por centro de votación se hará con base en la cantidad de juntas receptoras de votos que se ubiquen en cada centro.

**Art. 9 Reglamento de Auxiliares
Electorales y Encargados de
Centro de Votación**



PRINCIPALES FUNCIONES

Antes de la Votación

- Asistir y participar activamente en la capacitación que se realizará en el lugar y horario que sea comunicado por el asesor o asesora electoral.
- Coordinar con la junta de educación y la junta cantonal la apertura y cierre del centro de votación.
- Distribuir la ubicación de las juntas receptoras de votos en el centro de votación, en orden lógico y numérico.
- Verificar las condiciones de accesibilidad y servicios básicos (agua, electricidad y servicios sanitarios) del centro de votación

y en caso de que alguno no cumpla con dichas condiciones, debe informar al asesor o asesora electoral o a la junta cantonal.

- Verificar que el centro de votación cuente con la custodia correspondiente o de lo contrario advertir lo pertinente al asesor o asesora electoral.
- El día antes de las votaciones, acondiciona las aulas donde funcionarán las juntas receptoras de votos.

**Art. 11 Reglamento de Auxiliares
Electorales y Encargados de
Centro de Votación**

DURANTE LA VOTACIÓN

- Presentarse el día de la elección una hora antes del inicio de la votación para abrir el centro.
- Comprobar e informar al asesor o asesora electoral del cantón la apertura de todas las juntas receptoras de votos del centro de votación.
- Completar la bitácora con la información que se le solicite.

- Asumir temporalmente la función de integrante de junta receptora de votos, cuando ello sea necesario para que inicie o no se interrumpa la votación en una junta.
- Colaborar con las funciones de los guías electorales.
- En el caso de que exista faltante de material o documentación electoral en alguna junta receptora de votos, debe coordinar de forma rápida con el asesor o asesora electoral la respectiva reposición.

**Art. 11 Reglamento de Auxiliares
Electorales y Encargados de
Centro de Votación**



AL CIERRE DE LA VOTACIÓN

- Cuando proceda, tendrá la responsabilidad de entregar la documentación y el material electoral a la persona designada por el TSE de acuerdo a la ruta o centro de acopio que se le indique.
- Colaborar con la recolección y devolución de los materiales electorales sobrantes de las juntas receptoras de votos después de la votación en conjunto con las personas auxiliares electorales.

- Recoger el comprobante desprendible de la bitácora de auxiliares electorales y entregarlo al asesor o asesora electoral, cuando se le indique.
- Velar para que al final de la jornada los pupitres y el mobiliario utilizados queden debidamente acomodados en las aulas así como para que las instalaciones queden limpias.
- Las personas encargadas de centro de votación deben velar por la limpieza de los recintos electorales y, en general, por el ornato del centro de votación.
- Las demás funciones que se indiquen en los procesos de capacitación y en los materiales aprobados por el Tribunal Supremo de Elecciones.
- A las personas encargadas de centro de votación les alcanza la prohibición establecida en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral.

**Art. 12 Reglamento de Auxiliares
Electorales y Encargados de
Centro de Votación**



Costado Oeste del Parque Nacional
Calle 15, Avenida 1 y 3.
Central telefónica; 2287 5555
Apartado: 2163-1000, San José
www.tse.go.cr